



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Patronato Municipal de Turismo**

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Secretaría

Decisión nº 200916 / 1

de fecha 20/09/2016

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a veinte de septiembre de dos mil dieciseis.

P.S.M.  
El Secretario,

La Presidenta,

  
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

  
Eva Montesinos Mas

Itma.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el contrato relativo a "El Servicio de información y atención turística en las oficinas municipales de turismo".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 29 de julio de 2016 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de las plicas únicas conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, con fecha 5 de septiembre de 2016, resultando admitidas las dos (2) solicitudes presentadas, tal y como consta con todo detalle, en el acta obrante en el expediente.

Consta en el expediente el informe formulado por la Coordinadora de las oficinas de turismo, Dña. Carolina Amoros Aranda, con el visto bueno del Director-Gerente, D. Agustín Grau Alventosa, de fecha 19 de septiembre de 2016, relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de las proposiciones presentadas.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por la Coordinadora de las oficinas de turismo, Dña. Carolina Amoros Aranda, con el visto bueno del Director-Gerente, D. Agustín Grau Alventosa, de fecha 19 de septiembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas, en la forma siguiente:

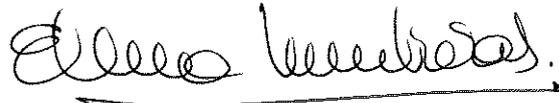
Nº Orden	LICITADOR
1	ESATUR XXI, S.L.
2	ESOC S.L. UNIPERSONAL

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado una oferta económicamente ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de dos mil seiscientos siete euros con ochenta y dos céntimos (2.607,82 €), depositándola en la Tesorería del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos."

En Alicante, a 20 de septiembre de 2016

La Jefa del Serrvicio de Turismo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elena Lumbreras Peláez', with a horizontal line underneath it.

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

